

**ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS DEL COVID-19, PARA LA FASE 4 DEL PLAN DE ACCION ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-538/26-05-2020.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No.1982-DEI-IHSS de fecha 18 de junio del 2020 conformada de la siguiente manera: Lic. Hector Enrique Meza, en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abog. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y la Dra. Carolina Lazo en representación de la Dirección Médica Nacional, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS DEL COVID-19, PARA LA FASE 4 DEL PLAN DE ACCION ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-538/26-05-2020**, de acuerdo a lo siguiente: **PRIMERO:** Que el CONSIDERANDO (4) de la resolución en referencia, establece que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa. **SEGUNDO** Que el CONSIDERANDO (5) de la resolución en referencia, establece que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-NCOV) Dicho Decreto fue modificado mediante decreto ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **TERCERO:** Que el CONSIDERANDO (6) de la resolución en referencia, establece que en Resolución CI IHSS-RSAS NO.288/05-03-2020 la Comisión Interventora aprobó el "PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19), presentado por la doctor Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, el cual fue elaborado en coordinación con las Unidades de Salud de IHSS (hospitales, las clínicas de atención, clínicas regionales, clínicas subrogadas y el sistema médico de empresas) que tiene como objetivo general mantener la vigilancia activa del Coronavirus (2019-nCoV) y ETI (Enfermedad tipo Gripal. Asimismo, se instruyo a la Dirección Médica Nacional como responsable directo de la ejecución de dicho plan de que cualquier modificación en su alcance y presupuesto debe ser presentado a consideración de la Comisión Interventora conforme a la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS. **CUARTO:** Que el CONSIDERANDO (9) de la resolución en referencia, establece que en Resolución CI IHSS-RSA No.324/23-03-2020, se aprobó el plan B de CONTINGENCIA para atender la EMERGENCIA

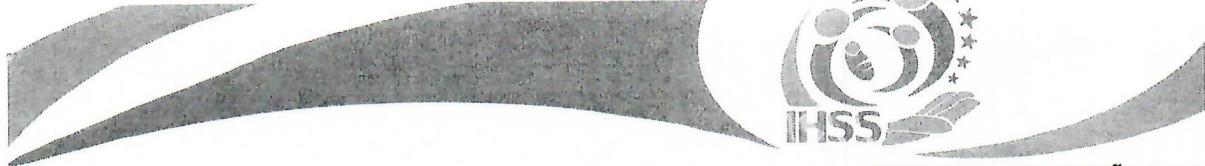
NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19) en la FASE III, en complemento al Plan ya aprobado en la Resolución No.CI IHSS-RSAS NO.288/05-03-2020, en aras de salvaguardar la vida de los derechohabientes del IHSS que se contagien con COVID-19 y de los demás que presentan Patologías, lo cual se hace bajo las siguientes condiciones ante la rápida proliferación de la pandemia del COVID-19 en el país, **QUINTO:** Que el CONSIDERANDO (14) de la resolución en referencia, establece que en Memorando M-2438-DMN-20 recibido en fecha 26 de mayo del 2020, la Directora Médica Nacional y el titular de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) presenta a la Comisión Interventora el PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE 4, para el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre del 2020. **SEXTO:** Mediante Memorando No. 1469-SGP-IHSS-2020 de fecha 23 de junio 2020; el subgerente de Presupuesto, Lic. Jose Lorenzo Coto, informa que en seguimiento al PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE 4, enmarcado en la resolución No.538/26-05-2020, con el propósito que el Instituto ponga en marcha el referido plan e inicie acciones para la adquisición de insumos médicos, se pone a disposición los recursos presupuestarios, la estructura del gasto imputar, afectando el Centro de Costo 4700000000.-**OCTAVO** Que el CONSIDERANDO (17), inciso 1, de la resolución en referencia, establece que la Comisión Interventora del IHSS Una vez revisando el PLAN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE 4, remitido por la Dirección Médica Nacional en conjunto con la Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión y en aras de salvaguardar la vida de los derechohabientes del IHSS se vean afectados por el COVID-19, INCISO 2. Dar por aprobado el PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE 4, por el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre del 2020, el cual contempla los siguientes elementos de abordaje que deben de ser ejecutadas ante la inminente transmisión comunitario y así garantizar la atención de la población afiliada contagiada, INCISO 5. Instruye a la Dirección Médica Nacional para que con el apoyo de las diferentes dependencias del IHSS proceda a ejecutar el PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE 4 así, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y está por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras realicen los trámites administrativos y legales que corresponden para la ejecución del PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE 4. **NOVENO:** La Doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional, mediante memorando No.-2611-DMN-IHSS-2020 de fecha 05 de junio 2020, solicita COMPRA **DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS DEL COVID-19**, como parte del **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS, FASE 4** misma que es autorizado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero mediante Memorando No.664-GAyF-2020, de fecha 03 de junio del 2020.**DECIMO:** Para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: **1.BENPHARMA, 2.DICOSA 3.DIMEX, 4.NOSTRAPHARMA**, recibiendo oferta de las siguientes empresas **1.-BENPHARMA** quien presenta oferta por un monto total de (L.25,000,000.00),**2.-DIMEX MEDICA** quien presenta oferta por un monto total de (L.20,448,000.00), **3.-NOSTRAPHARMA** quien presenta oferta por un monto total de (L.23,400,000.00), así mismo participaron dos empresas más descargando el documento en la plataforma del IAIP **4.-MONOLIT INVESTMENT** quien presenta oferta por un monto total de (L.40,000,000.00) y una segunda oferta alternativa por un monto de (L.43,000,000.00) , **5.-VAN HEUSEN CENTROAMERICA** quien presenta oferta por un monto total de (L.24,000,000.00). **DECIMO PRIMERO:** La representante técnica Doctora Carolina Lazo Técnico Normativo de la Dirección Médica Nacional del IHSS en base al numeral anterior, realizó el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso, haciendo énfasis en el cumplimiento técnico y los plazos de entrega ya que esto paso a ser un factor sustancial en la evaluación dando como resultado lo siguiente:

<b>COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS DEL COVID-19, PARA LA FASE 4 DEL PLAN DE ACCION LA FRENTE A EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-538/26-05-2020.</b>											
No.	Descripción	EMPRESA PARTICIPANTES									
		BENPHARMA		DIMEX		NOSTRAPHARMA		MONOLITH INVESTMENT		VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA S DE R.L. DE C.V.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	PRUEBA RAPIDA PARA EL COVID-19 Prueba Rápidas en Cassette (TEST/prueba rápida) para la detección del COVID-19 1. Prueba de detección cualitativa del coronavirus basada en la detección rápida de IgG y de IgM. 2. Método de análisis inmunocromático 3. Cassette que contenga lanceta y el reactivo 4. Resultados de 10 a 15 minutos.	X		X		X		X		X	
		X		X		X		X		X	
		X		X		X		X		X	
		X		X		X		X		X	
		X		X		X		X		X	

**DECIMO SEGUNDO:** Con base al numeral anterior, la comisión evaluadora, para este efecto realiza el análisis de razonabilidad de precio, de acuerdo a las ofertas recibidas y cumplieron con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas y estando las mismas de acuerdo al precio de mercado de conocimiento público debido a la actual pandemia, considerando como factor básico de evaluación el tiempo de entrega ante la situación de emergencia, que requiere a corto plazo contar con los equipos el cual se muestra a continuación:

<b>COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS DEL COVID-19, PARA LA FASE 4 DEL PLAN DE ACCION FRENTE A LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-538/26-05-2020.</b>													
No.	Descripción del Equipo	Cantidad	EMPRESA PARTICIPANTES										
			BENPHARMA		DIMEX		NOSTRAPHARMA		MONOLITH INVESTMENT		VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA		
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	PRUEBA RAPIDA PARA EL COVID-19 Prueba Rápidas en Cassette (TEST/prueba rápida) para la detección del COVID-19 1. Prueba de detección cualitativa del coronavirus basada en la detección rápida de IgG y de IgM. 2. Método de análisis inmunocromático 3. Cassette que contenga lanceta y el reactivo 4. Resultados de 10 a 15 minutos.	200,000	L 125.00	L.25,000,000.00	L 102.00	L 20,400,000.00	L 117.00	L.23,400,000.00	L.200.00 L.215.00	L.40,000,000.00 L. 43,000,000.00	L 120.00	L.24,000,000.00	

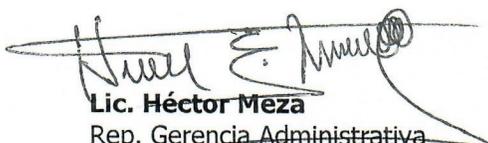
**DECIMO TERCERO:** De conformidad con los numerales anteriores, la Comisión Evaluadora RECOMIENDA, **ADJUDICAR COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS DEL COVID-19, PARA LA FASE 4 DEL PLAN DE ACCION ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-538/26-05-2020,** al proveedor **BENPHARMA**, la cantidad de doscientas mil Pruebas (200,000), a un precio unitario de ciento veinte y cinco lempiras (L.125.00), para un precio total de veinte y cinco millones de lempiras (L.25,000,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y debido a la recomendación de La representante técnico Doctora Carolina Lazo Técnico Normativo de la Dirección Médica Nacional del IHSS, misma que establece que la adjudicación a la empresa **BENPHARMA** es realizada por: A) El oferente ofrece un fabricante reconocido y validado mundialmente en la elaboración exclusiva de pruebas rápidas de laboratorio validado en procesos de cromatografía por flujo lateral, con un respaldo técnico-científico y logístico, B) Las pruebas ofertadas por el oferente a adjudicar, presentan en el análisis técnico una mayor especificidad (93.4%) y mayor sensibilidad



(97.7%), C) Las pruebas adjudicadas cuentan con experiencia clínica institucional, validadas y certificadas por las Jefaturas de los laboratorios del IHSS, tanto en el laboratorio del Hospital de Especialidades como en el Hospital Regional del Norte, D) Cuentan adicionalmente con la validación de la mesa técnica COVID-19 de la SESAL E) Certificados de calidad completos. La adjudicación en mención se desglosa de la siguiente manera:

No.	Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	BENPHARMA	200,000	L. 125.00	L. 25,000,000.00

**DECIMO CUARTO:** Se considera indispensable contar con estas pruebas de conformidad a los plazos ofertados para ejecutar lo planteado por la Dirección Médica Nacional, en la cual establece que es necesario, por el nivel de contagio del COVID-19, la expansión que ha tenido a nivel mundial y los escenarios planteados a nivel nacional y poder asegurar la atención a los pacientes infectados por dicha enfermedad, la empresa adjudicada previo a la firma del contrato deberá presentar: Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo, Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal, Declaración Jurada original del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16, Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. **DECIMO QUINTO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: Artículo 9 de la ley de contratación de Estado, el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCOV). Y Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, se reformo los artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, artículo No.57 de Ley de Contratación del Estado. Únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. No habiendo más que tratar se concluye este acto, a los 30 días del mes de abril del 2020, se firma la presente.

  
**Lic. Héctor Meza**  
 Rep. Gerencia Administrativa  
 Y Financiera

  
**Abg. Saúl Enrique Morales**  
 Subgerente de Suministros  
 Materiales y Compras



  
**Dra. Carolina Lazo**  
 Técnico Normativo de la Dirección Médica Nacional  
 Del IHSS

Cc: Expediente Compra Directa. Cotización 043-2020

7